Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA N° 1367/26

VISTO:

Que la Ley Nº 14.436 Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de sanción del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos aplicable y la ordenanza N° 1330/25 que puso en vigencia los cálculos establecidos para el presupuesto del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes, ha finalizado el análisis y preparación de la información conducente a la ampliación de los créditos del Presupuesto vigente en la actualidad.

Que en materia de Recursos se han tomado estimaciones y proyecciones que consideran: a) El nivel actual de la recaudación del Municipio; b) La estimación de la evolución de la coparticipación correspondiente a impuestos nacionales y provinciales para el Ejercicio Año 2026, la que resulta de la evaluación de indicadores en materia de crecimiento económico y nuevas previsiones inflacionarias del orden nacional.

Que respecto a las Erogaciones, se han tomado en cuenta para la elaboración de las proyecciones respectivas: a) Los niveles anualizados de costo

económico salarial total correspondientes al año en curso; b) La planta de personal estimada para finalizar el 2026, destacándose que en el rubro Personal se proyectó un incremento de erogaciones estimativo, que eventualmente será motivo de las modificaciones presupuestarias necesarias una vez acordadas las negociaciones paritarias pendientes para el año en curso correspondientes al personal municipal; c) Las estimaciones en materia de inflación; d) Los costos de los diversos servicios básicos municipales y su variación previsible en el actual marco inflacionario; e) Los diversos bienes de consumo, las transferencias, equipamiento y trabajos públicos requeridos por las diversas jurisdicciones, las que han proyectado sus necesidades con estimaciones inflacionarias según el rubro correspondiente; f) Las posibilidades de financiamiento de inversión real mediante rentas especiales de propia jurisdicción.

Que la relación entre recursos y gastos proyectados mantiene como resultado la formulación de un proyecto de presupuesto equilibrado.

El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará oportunamente otros créditos presupuestarios adicionales específicos, comunicando al Concejo Municipal los decretos correspondientes, en caso de que se concreten convenios específicos que puedan ser objeto de incremento de los créditos presupuestarios por aplicación de normas vigentes.

Que la fundamentación de los niveles de gasto jurisdiccional que fueron explicados en el Mensaje comunicado a ese Cuerpo el 30 de septiembre del 2024 contemplaba la evaluación de indicadores en materia de crecimiento económico y previsiones inflacionarias del orden nacional.

Que la ordenanza N° 1330/25 puso en vigencia los cálculos establecidos en el Presupuesto enviado por Mensaje N° 01.060/25.

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

****

Que se amplía la reserva de la suma calculada para el Ejercicio 2026 a los fines de atender las Erogaciones del Concejo Municipal según resolución 018/26.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN en uso de las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 14.436 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- **INCREMÉNTASE** el Presupuesto General de Erogaciones del Concejo Municipal para el Ejercicio vigente, en la suma de $ 200.950.000,00 (pesos Doscientos millones novecientos cincuenta mil).

Artículo 2º.- **INCREMÉNTASE** el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio vigente, en la suma de $ 200.950.000,00 (pesos Doscientos millones novecientos cincuenta mil).

Artículo 3º.- **INCREMÉNTASE** de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, el presupuesto consolidado de erogaciones para la Municipalidad de Roldán para el presente año, en la suma de $ 200.950.000,00 (pesos Doscientos millones novecientos cincuenta mil).

Artículo 4º.- **INCREMÉNTASE** en la suma de $ 200.950.000,00 (pesos Doscientos millones novecientos cincuenta mil) el cálculo de recursos

destinados a atender las erogaciones que hace referencia el Art. 3 de esta ordenanza, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

RENTAS GENERALES

NO TRIBUTARIOS	**$ 200.950.000,00**
Multas por Obras	$ 100.950.000,00
Multas Tránsito Radar	$ 100.000.000,00
CONCEJO MUNICIPAL	**$ 200.950.000,00**

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 27 de Octubre de 2.026.-